

VISIBILIZACIÓN Y LUCHA DE LAS ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS EN ARGENTINA ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2014*

María José Becerra**

Diego Buffa***

Resumen

En este artículo analizaremos los elementos cardinales que les posibilitaron a las organizaciones de afrodescendientes cobrar visibilidad y lograr el reconocimiento de sus derechos en Argentina, en el período 2000-2014. Esto se desarrollará a partir de los cambios estructurales que afectaron al sistema internacional desde finales del siglo XX, donde paulatinamente se irá conformando un singular acercamiento entre los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales. Las nuevas articulaciones favorecerán a grupos históricamente marginados y negados, como es el caso de los afrodescendientes. Enmarcados en estos cambios sistémicos, buscaremos reconocer los factores que permitieron al colectivo afrodescendiente visibilizarse y avanzar en la reparación y promoción de sus derechos en Argentina. Para ello, sostenemos que en nuestro país alcanzaron estas metas debido a que los afrodescendientes se articularon en organizaciones nacionales; y estas, a su vez, se vincularon con el Estado nacional en el marco de una normativa internacional proactiva y promotora de los derechos humanos, sociales, culturales, políticos, cívicos, económicos y medioambientales.

Palabras clave: Afrodescendientes – Organizaciones de la sociedad civil / del Estado – Derechos en Argentina

* Recibido: 25/9/2018. Aceptado: 8/11/2018

* Doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Programa "África y su Diáspora en América Latina" (AFRYDAL|CIECS, UNC-CONICET), Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Correo electrónico: mbecerra@ffyh.unc.edu.ar

* Doctor en Relaciones Internacionales, UNR. Programa de Estudios Africanos (CEA/FCS/UNC) y AFRYDAL/CIECS (UNC-CONICET). Docente UNC, UNTREF y UNLP. Correo electrónico: dbuffa@ffyh.unc.edu.ar

Abstract

In this article we will analyze the cardinal elements that made it possible for afrodescendant organizations to claim visibility and the recognition of their rights in Argentina, in the period 2000-2014. This will be developed from structural changes affecting the international system since the end of the 20th century, where will be gradually forming a singular approximation between states, civil society organizations and international agencies. The news joints will favor groups historically marginalized and denied, as it is the case of afrodescendant people. Framed in these context of structural changes of the system, we will seek to recognize the factors that allowed the afrodescendant collective acquire visibility and advance on repair and promotion of their rights in Argentina. Thus, we argue that in our country the collective has achieved these goals due to the fact that afrodescendants were articulated with national organizations; and these in turn, articulated with the national State, within the framework of international legislation and proactive of the human, social, cultural, political, civic, economic and environment rights.

Keywords: Afrodescendants – Civil Society / State Organizations – Rights in Argentina

Resumo

Neste artigo analisaremos os elementos fundamentais que possibilitaram às organizações afrodescendentes reivindicarem visibilidade e conquistarem o reconhecimento dos seus direitos na Argentina, no período de 2000-2014. Estes eventos se desenvolveram a partir de mudanças estruturais que afetaram o sistema internacional desde finais do século XX, onde paulatinamente se irá conformando uma singular aproximação entre os Estados, as organizações da sociedade civil e os organismos internacionais. As novas articulações favoreceram os grupos historicamente marginalizados, como é o caso dos afrodescendentes. Circunscritos neste contexto de mudanças, buscaremos reconhecer os fatores que permitiram o coletivo afrodescendente adquirir visibilidade e avançar na reparação e promoção de seus direitos na Argentina. Desta forma, defendemos que em nosso país o coletivo alcançou estas metas devido ao fato de que os afrodescendentes se articularam em organizações nacionais; e estas por sua vez, se vincularam com o Estado nacional, no marco de uma normativa internacional proativa e promotora dos direitos humanos, sociais, culturais, políticos, cívicos, econômicos e de meio ambiente.

Palavras-chaves: Afrodescendentes – Organizações da sociedade civil / do Estado – Direitos na Argentina

En este artículo nos proponemos analizar las diferentes variables que les permitieron a las organizaciones de afrodescendientes, entre los años 2000 y 2014, no sólo abandonar su invisibilidad sino también comenzar a transitar un camino de reparación y reconocimiento de sus derechos en la Argentina de los inicios del siglo XXI. Este escenario estuvo inscripto en un proceso histórico internacional signado por el derrumbe del bloque soviético, el inicio de la Guerra Fría y el consecuente triunfo de un horizonte normativo común en el sistema internacional, en donde se postularon criterios universalizados de estatalidad, democracia, gobernanza, derechos humanos, mercado, intervencionismo humanitario, etc. Asimismo, mientras que por un lado, tanto en el ámbito académico como en la opinión pública en general, surgieron planteos y críticas al modelo estado-céntrico vigente hasta entonces, por el otro se postulaba la aparición de uno nuevo con carácter multicéntrico (Serbin, 2002: 4; Oñativia, 2014). De modo concomitante, cobrarán un renovado impulso ciertos actores no estatales incrementando su accionar tanto en el ámbito nacional como en el internacional.¹ Frente a esta nueva realidad, se fue conformando un singular acercamiento entre los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales. Estas vinculaciones permitieron que se promoviera la creación de nuevos instrumentos normativos que posibilitaron una mayor eficacia en la política de erradicación de las conductas discriminatorias y racistas en general, como así también una mayor protección de los derechos de colectivos o grupos específicos. Paralelamente, el Estado promoverá políticas públicas concretas referidas a estos tópicos.

En consecuencia, observamos que el proceso de reparación de los derechos arrebatados a las comunidades negras en América Latina, iniciado en las postrimerías del siglo XX, se vio potenciado en los inicios del siglo presente. El colectivo afrodescendiente se erige, pues, como protagonista de múltiples reuniones y foros que contribuirán a consensuar conceptualizaciones y definiciones más inclusivas; a organizar innumerables festivales musicales o artísticos de la cultura afroamericana; a implementar el Día o la Semana de la Conciencia Negra y el Día de los Afrodescendientes; a incrementar la producción de “literatura negra” en nuestro país; a recuperar sus tierras ancestrales; a reconocer su pasado y su aporte a la historia y la cultura nacional; a incluir su propia historia en los programas educativos formales; a ampliar los estudios académicos sobre

¹ Si bien los agentes “no estatales” comenzaron a cobrar relevancia con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, fue recién a partir de los setenta que incrementaron su protagonismo en el ámbito económico-financiero; influencia que hacia finales de los ochenta extendieron al campo de lo social, cultural y medioambiental. En este contexto, a partir de los noventa, el debate internacional comenzó a girar en torno a temas de gobernanza global, el desarrollo del derecho internacional y el establecimiento de mecanismos que permitieran regular la nueva dinámica mundial. Este debate incluyó el rol que debían tener organizaciones intergubernamentales internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Bañuelos Mejía, 2004), así como la normativa de promoción y protección de los derechos de los actores no estatales.

el colectivo afro; y a crear becas de estudio y trabajo para los miembros de este colectivo, entre otras muchas contribuciones. Ello estuvo acompañado por la intervención del Estado mediante acciones de promoción y protección de derechos, en busca de la equidad y la igualdad entre todos los ciudadanos.

En este trabajo nos proponemos reconocer los factores que le permitieron al colectivo afrodescendiente visibilizarse y avanzar en la reparación y la promoción de sus derechos en Argentina. Para ello, sostenemos que en nuestro país alcanzaron estas metas debido a que los afrodescendientes se articularon en organizaciones nacionales y, estas a su vez, se vincularon con el Estado nacional en el marco de una normativa internacional proactiva y promotora de los derechos humanos, sociales, culturales, políticos, cívicos, económicos y medioambientales. Elegimos como punto de partida de este artículo el año 2000, cuando se realizaron en Chile varias reuniones preparatorias para la Conferencia de Durban,² donde no sólo se acuñó el término “afrodescendiente” sino que se plasmaron las esperanzas, demandas y aspiraciones de este colectivo.³ Es a partir de este momento crucial que percibimos un mayor impulso en la asociatividad y la lucha del colectivo afrodescendiente como uno de los actores de la sociedad civil nacional y parte integrante de una sociedad civil regional y mundial. Por otra parte, el 2014 es el año en el que se alcanzó uno de los objetivos largamente acariciado por las organizaciones afrodescendientes en su labor de visibilización del colectivo e instalación internacional de sus demandas con la declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).⁴

² La Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación se realizó los días 3 y 4 de diciembre del 2000. A ella asistieron cientos de delegados y representantes afrodescendientes e indígenas de la región, mientras que los Jefes de Estado y de Gobierno lo hicieron en la Conferencia Regional de las Américas, realizada del 5 al 7 del mismo mes. Ambas instancias fueron preparatorias para la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia que se realizó en la ciudad de Durban entre los días 31 de agosto y 8 de setiembre de 2001.

³ Desde la década de los 80 era común el uso del término “afro” vinculado a la nacionalidad, al modo y uso de los Estados Unidos, dando como resultado los términos “afroamericano”, “afrocolombiano”, “afroargentino”, etc.; o en su forma más localista: “afroporteño”, “afrocaraqueño”, entre otros. Aunque en la actualidad es muy discutido, algunos autores lo siguen utilizando.

⁴ La ONU declaró el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, titulado “Reconocimiento, justicia y desarrollo”, desde el 1^{ero} de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2024 (Naciones Unidas, 2014).

De esclavos a ciudadanos. Breve reseña histórica de la presencia de los afrodescendientes en Argentina

Los afros y sus descendientes constituyeron históricamente la tercera raíz que conforma la identidad argentina –junto con los pueblos indígenas y europeos–.⁵ Esta presencia se fue forjando a lo largo de oleadas migratorias que se dieron en distintos momentos y bajo diferentes coyunturas.

En términos generales, observamos tres macro-momentos migratorios. En una primera oleada, entre los siglos XVI y XIX, fueron traídos desde África, en calidad de esclavos, grupos constituidos tanto por hombres como por mujeres esencialmente jóvenes y, en menor medida, niños. Estos primeros migrantes y sus descendientes pasaron a ocupar los escalones más bajos de una sociedad colonial jerárquica y estamental. Se desempeñaron en tareas manuales de todo tipo, destacándose en el artesanado, en el servicio doméstico tanto urbano como rural y en la minera. En su mayoría provenían de los puertos de Angola y Guinea, Costa de Oro, Mozambique, etc., e ingresaban en un primer momento a través de Perú y Brasil, y posteriormente por los puertos de Montevideo o Buenos Aires, que se abrieron al tráfico esclavista recién a principios del siglo XVIII. Su importancia numérica queda demostrada cuando analizamos el censo de 1778, donde el porcentaje de “gente de color” que habitaba en el actual territorio argentino era significativa.⁶ Por ejemplo, en el distrito de Córdoba se registraron unos 44.000 habitantes de los cuales un 60% era de color, concentrándose la mayoría en el ámbito urbano: “Siendo libres un número importante de éstos, superando holgadamente la cantidad de esclavos. Para esta fecha, Córdoba era una de las ciudades que tenía mayor porcentaje de personas ‘no blancas’ dentro de su población total” (Becerra y Buffa, 1997: 1). Córdoba poseía 21.230 personas de castas; Tucumán, 12.869; Buenos Aires, 9.592; y Santiago del Estero, 8.312 (Andrews, 1989: 98).

Durante los primeros años de los gobiernos patrios se adoptaron medidas como la abolición del tráfico de esclavos (1811), la libertad de vientres (1813), o las promesas de libertad a aquellos esclavizados que sirvieran en los ejércitos independentistas por un lapso de tiempo determinado. Cada una de estas medidas tuvo su contracara y lo cierto es que los esclavizados que eran parte de la Confederación Argentina alcanzarán su libertad definitiva con la Constitución de 1853.⁷ Con el final del período secesionista de

⁵ Cuando decimos “tercera raíz” no estamos desconociendo la importancia de las migraciones asiáticas o del este europeo, sino que hacemos referencia al momento mismo de la Conquista de América, desarrollada entre los siglos XV y XVI.

⁶ Este censo fue ordenado por el Virrey Vértiz. En la etapa colonial, los africanos y sus descendientes estaban distribuidos por todo el territorio, concentrándose principalmente en el *hinterland* potosino, es decir, en las actuales provincias del norte, oeste y centro de Argentina. A partir de 1713, cuando se autorizó el puerto de Buenos Aires como “asiento de negros”, comenzó a crecer la cantidad de esclavizados en las poblaciones del litoral, tendencia que se fue acentuando en las otras dos etapas.

⁷ “Art. 15.- En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración.

la provincia de Buenos Aires, en 1861, el fin de la esclavitud regirá para todo habitante del entonces territorio nacional.

A partir de ese momento, y como consecuencia de la política migratoria que estimuló el Estado Nacional, se inició la segunda etapa que duraría hasta 1930 (Rossi, 2012: 143). En esta nueva fase, los africanos llegaron de forma voluntaria al país, procedentes de los territorios coloniales europeos en África, en búsqueda de oportunidades económicas y de ascenso social.⁸ En su mayoría se dedicaron a las tareas portuarias o se emplearon en la construcción de caminos y vías férreas. A diferencia del período anterior, el flujo fue menor y no se mostró constante sino que estuvo marcado por la coyuntura internacional. Pese a que resulta difícil de mensurar la cantidad de personas que migraron en este período, debido a que los pasaportes que poseían no identificaban su lugar de origen sino el del dominador colonial, se destaca la procedencia de Cabo Verde. Estos segundos migrantes se asentaron principalmente en Buenos Aires, Ensenada, Rosario y Mar del Plata.

La tercera oleada migratoria se dio desde 1990 hasta la actualidad. La característica diferencial respecto de las anteriores es la alta movilidad de estos migrantes y los medios que utilizan para llegar al país. En muchos casos, lo hacen a través de redes basadas en vínculos religiosos, entre otros (Kleidermacher, 2011). Más allá de su trascendencia, no nos centraremos en esta tercera oleada debido a que, aunque se hayan organizado y algunos grupos hayan desarrollado una activa participación social y política, no dejan de ser migrantes con problemáticas y reivindicaciones específicas, atravesados por las dinámicas propias de todo proceso migratorio. Cuantitativamente, constituyeron un aporte exiguo en relación con las otras etapas; provienen de Senegal, Nigeria, Malí, Costa de Marfil, Ghana y Sudáfrica, entre otros países. En cuanto a su actividad en la Argentina, desarrollan tareas relacionadas con el comercio al menudeo y, en el caso de las mujeres (numéricamente inferiores) con el servicio doméstico.

Exceptuando la primera etapa, este grupo dejó de tener interés censal, desapareciendo como una variable medible en los censos nacionales. Se fueron esbozando distintas respuestas para explicar esta “desaparición” de los registros,⁹ pero ninguna se correspondió acabadamente con la realidad. Probablemente, todas ellas en conjunto

Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República” (Congreso General Constituyente, 1853). Pero no rigió en la Provincia de Buenos Aires hasta 1861, cuando esta aprobó la Constitución (por lo que en este tiempo siguió la esclavitud en el distrito). Este artículo se mantuvo en las distintas reformas que se realizaron, aun en la Constitución vigente, sancionada en 1994. El llamativo hecho de que no se lo modificara, sino que fuera transcripto literalmente, sugiere que aún a finales del siglo XX existían personas esclavizadas.

⁸ Desde el siglo XIX, África se encontraba bajo dominio europeo.

⁹ Entre los más difundidos podemos mencionar: la utilización de la mano de obra esclava masculina en los ejércitos que lucharon por la independencia y luego en las guerras civiles entre 1810 y 1852; la baja fecundidad de las esclavas negras; la llegada masiva de mano de obra europea a finales del siglo XIX y su rápida mixtura con los grupos locales; la muerte ocasionada por pestes o epidemias; etcétera.

permitan comprender la disminución de la cantidad de afrodescendientes en la Argentina, pero eso no nos permite explicar su “desaparición” total, manifestada en el discurso oficial decimonónico –sostenido a lo largo del siglo XX– que postuló la formación de una cultura única con una identidad homogénea en la que se negó y ocultó al “otro”, al diferente, al negro. De esta manera se instituyó el mito de la democracia racial,¹⁰ promoviendo en el imaginario social que en Argentina todos somos ciudadanos con igualdad de derechos. Para que esta nueva “cultura única” se impusiera fue necesario el acompañamiento de prácticas sociales que reforzaran y profundizaran la exclusión, al punto de negar la presencia de afrodescendientes en la Argentina. Se fue construyendo, así, el mito de que “los argentinos descendemos de los barcos”. Debemos esperar hasta las dos últimas décadas del siglo XX para que esta situación de olvido y negación de los afrodescendientes comience a modificarse, al menos en el ámbito estatal, cuando el Estado nacional (específicamente desde su legislación) empiece a tener en cuenta a este colectivo.

Los afrodescendientes y el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado

En lo relativo a legislación nacional sobre afrodescendientes, como antecedentes podemos mencionar, además del Artículo N° 15 de la Constitución Nacional de 1853, la Ley N° 23.592 que penaliza todo acto de discriminación, sancionada en agosto de 1988.¹¹ En 135 años entre una normativa y otra, el Estado nacional no avanzó sobre medidas legislativas que contribuyeran a desarticular inequidades estructurales que aquellos marginados de la sociedad venían sufriendo desde la propia génesis del nuevo régimen poscolonial. Por otra parte, Argentina aprobó pactos, tratados, convenios y protocolos sancionados por diferentes organizaciones gubernamentales internacionales relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos y de las minorías,¹²

¹⁰ Se constituyó una identidad nacional sustentada en la sistemática negación del “otro” apelando a un discurso dicotómico que oponía la “civilización” a la “barbarie” que había que suprimir, dejando así poco espacio para la tolerancia o la construcción de un espíritu de pluriculturalismo. Esto llevó a una política de aculturación que se basó en la ideología europea del Estado-Nación (Oszlak, 1986), sumada a la imposición de una lengua europea homogeneizante para el conjunto de la población. Esta política tuvo como consecuencia una amplia negación del valor de la cultura y de la identidad de los grupos no blancos, sin que estos pudieran, por razones de pobreza y de discriminación racial, tener un verdadero acceso a la nueva cultura.

¹¹ En esta Ley se elevaron las penas sancionatorias por actos discriminatorios, y fue modificada en 1997 y 2002.

¹² El gobierno argentino aprobó la normativa internacional en tres momentos diferentes. El primero de ellos tuvo como hitos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1968; en 1984 la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José–; en 1985 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y por último el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1986. En un segundo momento, entre 1990 y 2000, se

incorporándolos a la normativa doméstica como leyes nacionales y promoviendo la protección de derechos,¹³ situación que posibilitó en varios casos la implementación de acciones positivas o la creación de instituciones de aplicación. En la reforma de 1994 se elevaron a rango constitucional los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Humanos,¹⁴ imprimiéndoles un carácter superior a las leyes nacionales o provinciales, y se incorporaron también otros derechos y garantías con rango constitucional.¹⁵

En el caso particular de la aplicación por parte del Estado de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se sancionó en julio de 1995 la Ley N° 24.515. En ella se instruyó la creación de un organismo nacional encargado de luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación, a la vez que se formuló cómo sería su organización y cuáles serían sus atributos y funciones. Se estableció así la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia

aprobó la Convención de los Derechos del Niño (1990). Finalmente, a partir de año 2000, se hizo lo mismo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer (2000); la Convención para los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el 2007; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo San Salvador– en 2013.

¹³ Durante la primera etapa se sancionó la Ley N° 17722 en el año 1968 (“Aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial”); en 1985, la Ley N° 2179 (“Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”); en 1986, la Ley N° 23313 (“Aprueba los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles, Políticos y el Protocolo”), y en 1958, la Ley N° 14467 (“Aprueba el Convenio 100 de OIT sobre igualdad de remuneración”); por último, en 1984, la Ley N° 23054 (“Aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos”). Durante la segunda, en 1990 se sanciona la Ley N° 23849 (“Aprueba la Convención de los Derechos del Niño”); en 1999, la Ley N° 26171 (“Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”); en 1992, la Ley N° 24071 (“Aprueba el Convenio 169 de OIT sobre pueblo indígenas y tribales”); en 1996, la Ley N° 24658 (“Aprueba la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”) y la Ley N° 24632 (“Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”). En la tercera fase se sancionan, en el año 2007, la Ley N° 26305 (“Aprueba la Convención sobre la Protección de la Diversidad Cultural”) y la Ley N° 26202 (“Aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias”); y en el año 2002, la Ley n° 25561 (“Aprueba los Convenios 29 y 154 de la OIT”). Todas estas leyes, excepto la Ley N° 26305, tendrán rango constitucional.

¹⁴ En el Artículo N° 75, inciso 22, se mencionan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹⁵ Por ejemplo los Artículos N° 16, 20, 25, 33 y 37. El Artículo N° 75 contiene otras atribuciones que son específicas del Congreso de la Nación, como el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural, la identidad y el derecho de los pueblos indígenas (inc. 17), el desarrollo humano y económico, la justicia social, el crecimiento armónico, las bases y la organización de la educación y la protección del patrimonio cultural (inc. 19), y la promoción de medidas de acción positiva para garantizar la vigencia de los Derechos Humanos (inc. 23).

y el Racismo (INADI).¹⁶ Este organismo, además de contar con un órgano ejecutivo formado por miembros nombrados por el gobierno nacional y por representantes de organizaciones no gubernamentales,¹⁷ cuenta con un Consejo Asesor de la Sociedad Civil,¹⁸ entre cuyos miembros se encuentra un representante de la Federación de Asociaciones de Afrodescendientes.

Siguiendo con esta línea de adecuación a los acuerdos, tratados o declaraciones internacionales, en el año 2005 se aprobó un documento titulado: “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas”, y se le encomendó al INADI la coordinación de la ejecución de las proposiciones contenidas en ese documento.¹⁹ Entre las 250 propuestas del plan no se plantearon acciones específicas orientadas a los afrodescendientes, aunque muchas de ellas los implicaban indirectamente. Sin embargo, queremos destacar que entre otros puntos se solicitaba transformar el 12 de octubre en un día de reflexión histórica y de diálogo intercultural (propuesta 84). Esto sucedió recién en el 2010, cuando el 12 de octubre dejó de llamarse “Día de la Raza” para pasar a denominarse “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, cuyo objetivo es promover la reflexión histórica, el diálogo y la valoración de las diferentes culturas. Otra de las acciones del INADI fue la firma de convenios con las principales editoriales de manuales escolares para que incluyeran temas relativos a los pueblos originarios, afrodescendientes y cuestiones de género en las nuevas ediciones de libros que se utilizarían en las escuelas.²⁰

En cuanto a la creación de organismos que permitieran avanzar en la vinculación entre el Estado y la sociedad civil, destacamos la creación, en el año 2008, del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería (CCSC),²¹ integrado por varias comisiones, una de las cuales es la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as.

¹⁶ Aunque el INADI fue creado en 1995, recién fue dotado de todos sus organismos en el año 2003. Dependía del Ministerio del Interior, pero desde finales del 2002 fue ubicado dentro del ámbito del, por entonces, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que desde el año 2010 se reconvirtió en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¹⁷ Está dirigido por un Directorio de nueve miembros: un presidente y un vicepresidente -nombrados por el Presidente de la Nación-, y siete directores -cuatro en representación de los distintos ministerios y tres en representación de las ONG.

¹⁸ Según el Art. N° 14 de la Ley N° 24.515 está compuesto por diez miembros reconocidos por su trayectoria en las ONG.

¹⁹ Por Decreto 1.086/2005 y como consecuencia de la Resolución 56/266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se adoptaron la “Declaración” y el “Programa de Acción” de Durban.

²⁰ Así, surgieron a partir del año 2010 publicaciones tales como “Buenas prácticas en la comunicación sobre personas afrodescendientes y Racismo: Hacia una Argentina intercultural” (INADI, 2011a) y los cuadernillos para docentes y alumnos “Somos Iguales y Diferentes” (INADI, 2011b), los cuales se incorporaron al Programa Conectar Igualdad del Ministerio de Educación de la Nación, una revisión permanente de los textos escolares en articulación con dicho Ministerio.

²¹ El Consejo estuvo coordinado por la Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS) y se planteó el objetivo de generar un fluido intercambio entre funcionarios y representantes de la sociedad civil, en vista de fortalecer los procesos de integración regional en el marco del MERCOSUR y de América Latina en general.

Otra de las iniciativas del INADI fue, en febrero del 2011, el apoyo al reconocimiento de las religiones africanistas a través del lanzamiento del programa: “Afrodescendientes contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”, que trabajó de manera articulada con el Foro de Cancillería Argentina y distintas organizaciones de afrodescendientes, organismos sociales e internacionales, para: “promover la cultura e identidad afroargentina y erradicar las representaciones estereotipantes” (INADI, 2011c: 91).

En cuanto a las acciones de organismos del Estado argentino sobre estos tópicos, destacamos la Reunión Interinstitucional convocada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el INADI,²² en la que se acordaron ejes para profundizar e implementar políticas públicas que fortalecieran los derechos humanos, haciendo hincapié en la participación protagónica de las organizaciones de afrodescendientes en la elaboración de las distintas iniciativas, así como también resaltamos el contenido de consenso, pluralidad y federalismo del documento “Primer Informe y Plan de Acción de la Asamblea Nacional de Afrodescendientes de la Argentina” (Buenos Aires, marzo de 2012).

En el año 2013, en el marco de la promoción de políticas públicas antirracistas, el gobierno argentino declaró el 8 de noviembre como Día Nacional de las/los Afroargentinas/os y de la Cultura Afro (Ley N° 26.852),²³ y buscando reforzar esta ley creó un año después el Programa de Afrodescendientes dentro del Ministerio de Cultura.²⁴ Este programa estaba encargado de realizar acciones para reconocer el componente afro en la cultura nacional desarrollando estrategias para impulsar la participación de los afrodescendientes y africanos en todos los aspectos de la vida sociocultural.

En el ámbito educativo, destacamos la creación en el año 2004 de la carrera de Especialización en Estudios Afroamericanos, en el marco de la Maestría en Diversidad Cultural de la Universidad Tres de Febrero (UNTREF).

Otra de las políticas públicas que se implementaron fue la de incluir la variable afrodescendiente en los censos nacionales para conocer sus necesidades, así como su nivel de vida, de salud y su grado de inclusión en la sociedad.²⁵ Es así que el Censo 2010 permitió establecer que en Argentina un total de 149.493 personas se autorreconocieron como afrodescendientes, de los cuales 76.064 son varones y 73.429

²² Celebrada en Buenos Aires el 14 de junio del 2012.

²³ La fecha elegida correspondió a la muerte de María Remedios del Valle, la afrodescendiente argentina llamada por las huestes revolucionarias de mayo como “Madre de la Patria”, a quien el general Manuel Belgrano le confirió el grado de capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla, en el marco de las guerras de Independencia.

²⁴ En mayo del 2014 se elevó de rango la Secretaria de Cultura, creándose el citado Ministerio. Al día de la fecha volvió al rango de Secretaría.

²⁵ En el Censo del año 2010 se incluyó una pregunta referida al “hogar”, que apuntaba al reconocimiento o auto-percepción de algunos de los miembros que lo componen. Se preguntaba entonces: “¿Usted o alguna persona de este hogar es afrodescendiente o tiene antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelo/s, bisabuelo/s)?”

mujeres, mientras que 62.642 es la cantidad de hogares con, al menos, una persona afrodescendiente.²⁶

La sociedad civil se organiza

Aunque existían algunas organizaciones de migrantes africanos con una larga trayectoria y una activa participación en el medio,²⁷ la década de 1990 marca un momento de gran crecimiento de la actividad asociativa. Como ejemplo, tenemos la creación de la Casa de África en Argentina y, poco después, África Vive.²⁸ Este comienzo no estuvo motorizado por impulsos locales, sino que es relevante el fomento de organizaciones externas, caracterizando un primer momento en la historia de las organizaciones afrodescendientes. Así, para el año 1996, activistas negros relacionados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comenzaron a vincularse con militantes afro en Argentina.²⁹ A partir del impulso proporcionado por esta reunión, que prometía una activa colaboración financiera por parte del BID, se fundó la agrupación África Vive.³⁰ Desde sus inicios, esta última organización trabajó en estrecha articulación con la red de organizaciones afrodescendientes Afroamérica XXI tanto en materia de ayuda económica como en términos de asesoramiento sobre asistencia social a grupos vulnerables; mientras que a nivel interno, África Vive logró la atención de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. La actividad conjunta de estas dos instituciones locales posibilitó realizar un registro de los afrodescendientes residentes en Buenos Aires.³¹ Si bien los resultados no arrojaron un número de personas muy considerable (unas doscientas), dicho registro consiguió detallar algunas características de la población afrodescendiente de la ciudad y, sobre todo, se constituyó en un importante elemento de reivindicación simbólica debido a que fue el primer

²⁶ El antecedente previo inmediato a la introducción de esta variable en el Censo 2010 fue la prueba piloto realizada en el año 2005 por la UNTREF, con el asesoramiento del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y de organizaciones afrodescendientes en Argentina, financiada por el Banco Mundial (BM).

²⁷ La Asociación Cultural y Deportiva Caboverdiana de Ensenada se fundó en 1927 y la Unión Caboverdiana de Socorros Mutuos de Dock Sud, en Avellaneda, en el año 1932.

²⁸ La Casa de África fue fundada en 1995 por Irene Ortiz Teixeira, hija de una africana oriunda de las Islas de Cabo Verde.

²⁹ En 1996 dos activistas negros residentes en Canadá, consultores del BID, visitaron Buenos Aires con la intención de contactar a grupos negros locales e integrarlos en un programa de ayuda económica para este tipo de agrupaciones. Invitaron a dos afrodescendientes argentinas a exponer en un encuentro realizado en Washington. Ellas fueron María Magdalena Lamadrid, descendiente de esclavizados argentinos, con cinco generaciones de ancestros en el país, y Miriam Gomes, perteneciente a la primera generación de afrodescendientes argentinos nacidos en la comunidad de inmigrantes caboverdianos que llegó a Buenos Aires en la primera mitad del siglo XX.

³⁰ Fue fundada en julio de 1997 por María "Pocha" Lamadrid.

³¹ Se realizó entre abril y agosto del año 2000.

reconocimiento oficial de la existencia de afrodescendientes en la ciudad, asestando así un golpe a su invisibilización. Estos resultados fueron expuestos por dos miembros de la juventud de África Vive en la Conferencia Mundial contra el Racismo, que se realizó en Durban.

A partir del año 2000, marcamos un segundo momento de inflexión donde se observa un incremento sustancial en la cantidad de organizaciones de afrodescendientes que se articulan con organismos del Estado nacional o con instituciones intergubernamentales (donde el Estado argentino participa), y que buscan una homogeneización conceptual identitaria. Marcamos como punto de partida la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación realizada en Santiago de Chile ese mismo año, preparatoria de la Conferencia de Durban. Articulándose a estos nuevos vientos internacionales, en el ámbito local se realizaron reuniones entre las organizaciones de afrodescendientes, el Banco Mundial (BM) y el INDEC, sondeando la posibilidad de incluir en el censo nacional la variable “afrodescendiente”; un proceso que llevaría tiempo, inversión de recursos humanos y económicos, realización de pruebas piloto y acuerdos sobre qué preguntar y cómo hacer la medición (incluirla en el censo, hacer una muestra, etc.). Como señalamos anteriormente, esta variable será incluida recién en el censo del año 2010.

A su vez, el INADI desplegó varias iniciativas, entre las cuales destacamos la creación del Foro de Afrodescendientes,³² que tuvo una activa presencia en la organización del Mes de la Cultura Afroargentina en Buenos Aires, en el marco del cual se realizó el Primer Congreso Argentino de Afrodescendientes, que contó con diversos talleres sobre discriminación y cultura afroargentina; y la creación del seminario “África y su Diáspora”, además de la edición de un libro donde se recopiló literatura afroargentina antigua y contemporánea,³³ y la promoción y exhibición de *performances* artísticas afroamericanas.³⁴

A partir de todos estos avances, podemos marcar un tercer momento en la organización del colectivo afrodescendiente caracterizado por un afianzamiento institucional. En efecto, el movimiento generó una nueva noción identitaria que permitirá alcanzar una categoría más inclusiva, por un lado, y de mayor utilidad, por el otro. Comenzó, así, a generalizarse la noción de “diáspora africana en (o de) Argentina”.³⁵ Esta nueva noción de identificación permitió la integración de activistas afrodescendientes, de africanos

³² A nivel nacional estaba compuesto en sus inicios por un afroargentino y una afroargentina (de la comunidad caboverdiana), y su primer actividad se realizó el 10 de octubre del 2006.

³³ La recopilación estuvo a cargo del antropólogo Norberto P. Cirio.

³⁴ En octubre de 2008, el organismo realizó las II Jornadas Culturales: “Argentina También es Afro”, las cuales se inauguraron con una clínica matutina de percusión a cargo de Ilê Aiyê, famosa agrupación afrodescendiente del carnaval de Bahía (Brasil), a la cual asistieron numerosos jóvenes percusionistas porteños (en su mayoría blancos).

³⁵ Esta no suprimía las nociones anteriores de “afroargentinos” o “afrodescendientes”, sino que comenzaba a ser activada en distintas instancias públicas e institucionales como herramienta para aumentar los recursos económicos, sociales y simbólicos disponibles.

con varios años en el país con otros recién llegados, y contó con el apoyo institucional de algunas embajadas africanas (principalmente la de Sudáfrica) en la organización conjunta de la Semana de África,³⁶ o del Mes de la Cultura Afroargentina.

Bajo esta noción identificatoria se constituyeron dos nuevas agrupaciones sumamente importantes: el Movimiento de la Diáspora Africana en Argentina,³⁷ muy vinculado a la organización de la Semana de África / de la Diáspora Africana; y África y su Diáspora, ligada en un principio al Foro de Afrodescendientes del INADI. Con este nuevo impulso, la Cancillería creó la Comisión de Afrodescendientes y Africanos del CCSC, donde se destacó la actuación del Movimiento de la Diáspora Africana, con una significativa participación en proyectos financiados por instituciones internacionales.³⁸ Paralelamente a estas acciones, se fundó la Asociación Misibamba,³⁹ la cual reivindicó su especificidad de contar con miembros “afroargentinos del tronco colonial” resaltando que sus integrantes eran quinta o sexta generación en el país.

Todas estas organizaciones se sumaron a otras agrupaciones culturales, religiosas y sociales que ya existían o que se fueron creando con el tiempo, y que contribuyeron al enriquecimiento del colectivo afro. En este marco, hacia finales de la primera década del siglo XXI se profundizó el proceso de articulación entre las organizaciones afrodescendientes y los organismos públicos. Prueba de ello son las actividades que la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del CCSC comienza a organizar buscando superar la mera difusión cultural, como era hasta ese momento, para comenzar a abordar políticas afirmativas.⁴⁰ Para fines del 2010, el CCSC apoyó el lanzamiento del Consejo Nacional de Organizaciones Afro de la Argentina (CONAFRO), que se planteó el objetivo abierto de imponerle una agenda al Estado en torno a la necesidad de impulsar políticas dirigidas a los afrodescendientes. Con esta intención, se firmó un convenio mediante el cual se promovía la participación de la colectividad afrodescendiente en la planificación de políticas públicas, dirigidas a mejorar su

³⁶ Desde el 2004, este evento había sido realizado por inmigrantes africanos como la Asociación de Nigerianos en el Río de La Plata.

³⁷ Se constituyó en el año 2008 con la participación de “Pocha” Lamadrid y, al comienzo, contó con la presencia de Miriam Gomes.

³⁸ En el 2009, los integrantes del Movimiento de la Diáspora Africana participaron del proyecto “Apoyo a la población afroargentina y a sus organizaciones de base”, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En este marco, y bajo el lema “Presencia, conciencia, orgullo y cultura”, se realizaron dos grandes festivales: Argentina Negra, donde fue presentado formalmente el proyecto, y el II Festival Argentina Negra; también se organizaron seminarios sobre cultura africana y afroamericana dictados por académicos reconocidos, talleres de salud, capacitación e inserción laboral –principalmente destinados a jóvenes- y jornadas de cultura afroargentina.

³⁹ Entre 2007 y 2008 se fundó la Asociación Misibamba, compuesta íntegramente por afrodescendientes argentinos residentes en el Gran Buenos Aires.

⁴⁰ Eso quedó de manifiesto con la realización de dos mesas de trabajo sobre políticas de “acción afirmativa” para “mujeres afro” y “migrantes y refugiados/as”. Desde este espacio institucional se organizó, en noviembre del 2009, el Primer Encuentro de Derechos Humanos y Cultura Afro en la Argentina.

situación social.⁴¹ La declaración por parte de la ONU del Año Internacional de los y las Afrodescendientes significó un hito relevante en el proceso de visibilización del colectivo afro también en el ámbito nacional, reflejado en la multiplicidad de encuentros,⁴² seminarios, talleres y publicaciones que se llevaron adelante durante aquel 2011. En cuanto al avance en materia de reconocimiento de sus derechos, al año siguiente se realizó la Asamblea Nacional de Afrodescendientes de la Argentina, bajo el lema: “Hacia la implementación de políticas públicas para afrodescendientes”.⁴³ Dicha asamblea representó un importante punto de encuentro de las organizaciones afro del país, y en ella se planteó la necesidad de un avance en la organización política y en la generación de propuestas que permitieran construir una agenda de trabajo y un plan de acción para la construcción e implementación de políticas públicas dirigidas a la comunidad afrodescendiente. En este sentido, el Estado dio un paso ampliamente significativo al sancionar la ley que establecía el 8 de noviembre como Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro. Esta sanción fue entendida por las agrupaciones afrodescendientes como el primer reconocimiento legislativo de carácter nacional del colectivo. Además de instituir una fecha, la ley sentó las bases para el desarrollo de políticas públicas en la medida en que determinaba que la entonces Secretaría de Cultura de la Nación debía incorporar la conmemoración en su agenda de gestión y el Ministerio de Educación tenía que incluir el 8 de noviembre en el calendario escolar para que los niños, niñas y adolescentes abordasen esta temática en las aulas.⁴⁴

Conclusiones

Entre los años 2000 y 2014, el colectivo afrodescendiente logró visibilizarse y alcanzó cierto grado de reconocimiento de sus derechos. Sin duda, esto no llegó a colmar las expectativas de las organizaciones, pero claramente constituyó un paso sustancial en la

⁴¹ Se firmó entre el CCSC, África y su Diáspora y Diáspora Africana de la Argentina (DIAFAR).

⁴² En septiembre se realizó el Encuentro Nacional de Jóvenes Afrodescendientes, impulsado por las organizaciones Agrupación Xangó, Movimiento Afro cultural y Amigos de las Islas de Cabo Verde. Este encuentro contó con la participación de jóvenes afrodescendientes de Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. En él se creó una red de jóvenes afrodescendientes de la Argentina y una Relatoría de jóvenes afrodescendientes de la Argentina.

⁴³ La Asamblea se reunió en marzo del 2012, impulsada por la Agrupación Xangó, la Asociación Civil Onira, el Movimiento Afro cultural, la Asociación Amigos de las Islas de Cabo Verde, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el INADI, el CCSC y el Ministerio de Desarrollo Social.

⁴⁴ El proyecto de esta Ley fue activamente trabajado desde las propias organizaciones de afrodescendientes, nucleadas en la Comisión Organizadora de la Asamblea Permanente de Organizaciones Afro de la Argentina (APOAA), y desde otros organismos del Estado.

lucha por sus reivindicaciones logrando poner en la agenda del Estado su situación y sus necesidades. Paralelamente, el Estado acompañó este proceso a un ritmo, desde nuestra perspectiva, más lento que el sostenido por las organizaciones de afrodescendientes, sentando abiertamente los cimientos de futuras políticas públicas.

En este artículo hemos visto cómo las organizaciones de afrodescendientes fueron variando de objetivos y propuestas según la coyuntura histórica, consolidando de esta manera lazos entre ellas y generando un trabajo conjunto con los organismos públicos en pos de la elaboración de políticas positivas. Asimismo, observamos cómo estas organizaciones supieron aprovechar las transformaciones propiciadas por los organismos internacionales como el BID, el BM y la ONU, entre otros, para conquistar espacios de reconocimiento institucional al interior del país. Esto claramente desembocó en una sinergia cada vez mayor con múltiples instituciones del Estado, a la vez que puso en marcha una agenda de trabajo común. Esta articulación fue mutuamente alentada por cuanto proporcionó cuotas de legitimación para ambas partes, y se manifestó visiblemente en los festejos del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio y el Año Internacional de los/las Afrodescendientes. Los festejos del Bicentenario, propuestos por el gobierno nacional, brindaron la ocasión de repensar el pasado de nuestro país, cuestionando los imaginarios hegemónicos y las identidades sociales postuladas y asumidas como verdades fundacionales de la Argentina. Este cuestionamiento favoreció, a su vez, el reconocimiento de todos los actores sociales de la historia argentina y sus aportes a la identidad nacional. En consonancia con esta línea de pensamiento, se impulsó una fuerte redefinición simbólica de la idea de nación y se plantearon una serie de debates y dispositivos (tanto a nivel educativo como en materia de derechos humanos) encaminados a la expansión de las nociones de inclusión en la diversidad y del respeto al "otro". Este escenario inédito gestó nuevas políticas públicas emanadas desde el Estado hacia colectivos históricamente marginados. El empoderamiento de nuevas organizaciones afrodescendientes, de líderes y lideresas de esta comunidad, y la incorporación, por primera vez en la vida institucional del país, en el Censo 2010 de la variable "afrodescendiente" -visibilizando de manera cardinal su presencia y las inequidades sufridas en el pasado y el presente- evidenciaron un entramado propositivo y proactivo entre las partes.

Sin embargo, debemos ser conscientes de que pese a todos los esfuerzos que se hicieron, las relaciones entre las organizaciones de afrodescendientes y el Estado también estuvieron plagada de tensiones y diferencias. Las organizaciones mantuvieron polémicas y pujas con el INADI para ver quién se haría cargo de la campaña de concientización previa a la realización del Censo 2010. De hecho, la organización África y su Diáspora, integrante de la Comisión de Afrodescendientes y Africanos del Consejo Consultivo de la Cancillería, denunció que el INADI se apropió de los fondos para el proyecto de difusión (*spots* publicitarios, folletos y otras iniciativas) que ellos prepararon, el cual habría sido otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Otro momento de tensión se dio cuando se ubicó a un

afrodescendiente uruguayo al frente del Programa de Afrodescendientes del Ministerio de Cultura. Esto generó que muchos militantes de base y algunas organizaciones criticaran dicho nombramiento y no apoyaran las acciones del programa. Estas situaciones mostraron que las articulaciones entre las organizaciones y las diversas instancias estatales, lejos de ser armónicas, estuvieron signadas por rivalidades en múltiples ocasiones. De la misma manera, las políticas públicas, los planes de acción, las campañas, etc., orientadas al reconocimiento de los derechos del colectivo afrodescendiente no emergieron unidireccionalmente desde el Estado sino que fueron construyéndose con una activa participación civil desde mucho antes de su implementación. Es decir, el propio Estado fue ubicándose en un lugar protagónico en el fomento de políticas públicas y planes de acción a partir de un espacio de reivindicaciones y logros previamente roturado por las organizaciones de afrodescendientes.

Ahora bien, más allá de rivalidades y disputas, se alcanzaron logros significativos que, sumados a las expectativas puestas en el inicio del Decenio Internacional de los/las Afrodescendientes, permitieron que la visibilización del colectivo afro fuera un hecho reconocido por toda la sociedad argentina. Sin embargo, la cuestión del reconocimiento, la promoción y la protección de sus derechos no caló tan hondo, y el nuevo gobierno que asumió el poder a finales del 2015 dejó en letra muerta muchas de las políticas públicas conquistadas tras años de lucha.

Bibliografía

Andrews, George Reig (1989). *Los Afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones de La Flor

Antón, John; Álvaro Bello; Fabiana Del Popolo; Marcelo Paixão y Marta Rangel (2009). *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*. Santiago de Chile: CEPAL

Bañuelos Mejía, Tania (2004). *La crisis del multilateralismo en el Sistema de Naciones Unidas: el funcionamiento actual del Consejo de Seguridad*. Tesis de Licenciatura: Universidad de las Américas, Puebla

Becerra, María José; Diego Buffa et al. (1997). "Negros, mulatos y pardos en Córdoba en el siglo XIX. Aspectos laborales, militares y culturales. Relictos africanos en el espacio argentino". En *VI Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*. Santa Rosa (La Pampa)

Becerra, María José, y Buffa, Diego (2006). "Nuevos espacios de participación de los afrodescendientes en América y el Caribe". *Astrolabio*, 3. Disponible en: <http://www.astrolabio.unc.edu.ar/articulos/africa/articulos/buffa-becerra.php> [Consulta: 14/12/2018]

____ (2011). "Sistema productivo y esclavitud en el *hinterland* potosino. La articulación del espacio rioplatense en el periodo colonial". *História: Debates e Tendências*, 2 (11), pp. 245-253

Congreso General Constituyente (1853, mayo). *Constitución Nacional Argentina 1853*. Disponible en: <http://www.biblioteca.jus.gov.ar/constitucionargentina1853.html> [Consulta: 14/12/2018]

Hopenhayn, Martín; Álvaro Bello y Francisca Miranda (2006). *Los pueblos indígenas y afrodescendientes ante el nuevo milenio*. Santiago de Chile: CEPAL

INADI (2011a). *Buenas prácticas en la comunicación pública-Informe para periodistas*. Buenos Aires: INADI

____ (2011b). *Somos iguales y diferentes. Guía didáctica para docentes*. Buenos Aires: INADI

____ (2011c). *Argentina también es afro*. Buenos Aires: INADI

INDEC (2014). "Censo 2010 Argentina". Disponible en: http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp [Consulta: 14/12/2018]

Kleidermacher, Gisele (2011). "Globalización, Patrimonialización e Identidad Afro en la Argentina actual". *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente*, VI, p. 11

Ministerio de Cultura / Presidencia de la Nación Argentina (s/f). "Programa de Afrodescendientes". Disponible en: <http://www.cultura.gov.ar/acciones/afrodescendientes> [Consulta: 14/12/2018]

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2014). *Afrodescendientes y derechos humanos: Normativas, documentos y recomendaciones*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación / Secretaría de Derechos Humanos

Naciones Unidas (2014). "Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/25/19/Add.2". Disponible en: <http://bolivia.ohchr.org> [Consulta: 14/12/2018]

Oñativia, Oscar (2014). "Las Relaciones Internacionales como Ciencia" (pp.3-22). En *Teoría de las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos

Oszlak, Oscar (1986). *La formación del Estado Argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Planeta

Rossi, Lucía (2012). "Construcción de la identidad en Argentina". *Interamerican Journal of Psychology*, 1 (46), pp. 143-146

Serbin, Andrés (2002). "Globalización, gobernanza global y sociedad civil". *Documentos de Trabajo, Universidad de Belgrano*, 83. Disponible en: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/83_serbin.pdf [Consulta: 14/12/2018]